

BARDALLUR**Núm. 1.305**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Bardallur para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto 2017*Estado de gastos*

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	76.845,03
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	126.730,68
3	Gastos financieros	300,50
4	Transferencias corrientes	5.726,14
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	65.192,18
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	3.794,08
	Total presupuesto	278.588,61

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	50.061,58
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	32.096,85
4	Transferencias corrientes	120.385,13
5	Ingresos patrimoniales	20.609,90
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	55.435,15
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	278.588,61

Plantilla de personal**A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:**

— Escala de habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención: una plaza, grupo A/B, nivel 26, en propiedad, agrupada con el Ayuntamiento de Plasencia de Jalón.

B) PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

- Una plaza de operario de servicios múltiples, a jornada completa.
- Una plaza de auxiliar administrativo, a tiempo parcial.
- Una plaza de operario de limpieza viaria, Pan de apoyo al empleo DPZ.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Bardallur, a 24 de enero de 2017. — El alcalde, José Miguel Domínguez Santos.